



Expte.: 0580708  
Fecha: 16.12.2008  
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Formular al Sr. Secretario General y al Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación la siguiente SUGERENCIA:

Que se adopte por la Universidad Pablo de Olavide una decisión en los términos previstos por los arts.10.3, 11, y 17 de la Ley 11/2007, de manera que ciertas secciones del portal de la Universidad ostenten la condición de sedes electrónicas y, en particular, de medio de publicación del Boletín Oficial de la Universidad, dotando a tales secciones, para este fin, de sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente.



Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada al interesado, al Sr. Secretario General y al Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación.